

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 1980

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reclame, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 100

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada AGALAXIA CONTAGIOSA y vulgarmente llamada GOTA, en el ganado Ovino del término municipal de CORBILLOS DE LOS OTEROS y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de julio de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de octubre de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.729 - R. I. 8.144.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, con domicilio en la calle General Sanjurjo, núm. 6, de León, por la que se solicita autori-

zación para el establecimiento de dos centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electro-Molinera de Valmadrigal la instalación de dos centros de transformación y redes de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación de tipo imtemperie con dos apoyos de hormigón armado con transformadores de 100 KVA., tensiones de 16,8/20 kV. 380-230 V., alimentados mediante acometidas aéreas con conductor de al-ac. de 54,6 mm.², aisladores de vidrio en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado, derivados de las actuales líneas de media tensión de Electro-Molinera de Valmadrigal, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión aéreas, posadas y suspendidas con conductor trenzado aislado sobre postes de hormigón armado y posteletes metálicos en las localidades de Campo de Villavidel y Villavidel de Campos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de septiembre de 1980.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4592 Núm. 2107.—1.300 ptas.

**

Exp. RSE-4587

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a D.^a María Elena del Barrio Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en León, Avenida General Sanjurjo, núm. 6, el siguiente asunto:

El comienzo de la tramitación del expediente instruido como consecuencia de la reclamación formulada por D. José Luis Riol Alegre, vecino de Matanza.

Para que sirva de notificación en forma a D.^a María Elena del Barrio Rodríguez, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4624

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público los siguientes Padrones: Recogida de basuras.— Censo canino.— Servicio de alcantarillado.— No uso de alcantarillado.— Desagüe de canalones.— Entrada de carruajes.— Marquesinas y voladizos.— O. V. P. Lucernarios.— Escaparates.— Publicidad: Anuncios y letreros.— Toldos, todos ellos correspondientes al año 1980, así como el Padrón de Solares sin vallar y Falta de decoro y adecentamiento de fachadas, ambos pertenecientes al ejercicio de 1979, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha Dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Ponferrada, 3 de octubre de 1980.—
El Alcalde, Celso López Gavela. 4639

Ayuntamiento de Ardón

Por D.^a Flora de la Fuente Díez, se ha solicitado licencia para la apertura de una carnicería, con emplazamiento en Ardón, calle San Vicente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ardón, 26 de septiembre de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

4598 Núm. 2109.—400 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobadas que fueron por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo soliciten, pudiendo ofrecer contra las mismas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

ORDENANZAS QUE SE CITAN:

1. Ordenanza que grava la imposición del servicio de abastecimiento de agua a los domicilios particulares.

2. Ordenanza reformada, que grava las licencias para construcción de obras.

Posada de Valdeón, a 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4601

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, ha acordado la aprobación del Padrón de arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1980, que comprende los que seguidamente se relacionan, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas:

- 1.º—Desagüe de canalones.
- 2.º—Tránsito de ganado vía pública.
- 3.º—Quiñones.
- 4.º—Ocupación vía pública.
- 5.º—Anuncios y escaparates.
- 6.º—Voladizos.
- 7.º—Vallados.
- 8.º—Alcantarillado.
- 9.º—Tenencia de perros.

Laguna de Negrillos, 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4595

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en fecha de hoy, el presupuesto municipal extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas de Matallana de Torío, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Matallana de Torío, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez. 4618

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fe-

cha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Villasabariego.
Reyero.

Juez de Paz sustituto

Destriana.
Santa Elena de Jamuz.
Castrotierra.
Gordaliza del Pino.
Pobladura de Pelayo García.
Villazala.
Escobar de Campos.
Grajal de Campos.

Fiscal de Paz

Gradefes.
Villasabariego.
Cabreros del Río.
Cubillas de los Oteros.
Gusendos de los Oteros.
Pajaras de los Oteros.
Santovenia de la Valdoncina.
Valverde-Enrique.
Lucillo.
Llamas de la Ribera.
San Justo de la Vega.
Santa Marina del Rey.
Villagatón.
Villares de Orbigo.
Posada de Valdeón.
Mansilla Mayor.
Algadefe.
Campazas.
Fuentes de Carbajal.
Matadeón de los Oteros.
Santas Martas.
Valdemora.
Carrizo.
Luyego.
Quintana del Castillo.
Santa Colomba de Somoza.
Val de San Lorenzo.
Villaobispo de Otero.
Acebedo.

Valladolid, 3 de octubre de 1980.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 4641

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 459 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., de León, representado por el Procurador D. Emilio

Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Méndez Trelles, contra D. José Llavéz Villanueva, vecino de Cádiz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Llavéz Villanueva, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4654 Núm. 2112.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 163 de 1977, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de don Enrique-José Alija Pintos, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Ponferrada, don Blas López Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Páramo del Sil, y don Tomás Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la entidad Proinval, S. A., con domicilio social en Valencia, don Julián Sánchez Alarcón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) y su esposa doña Agustina Alvirra Pallarés, mayor de edad y de igual vecindad, y don Anseimo Méndez Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Corbón del Sil, y su esposa doña Domitila Alvarez Merayo, mayor de edad y de igual vecindad, todos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente in-

mueble embargado en los autos para responder de las sumas reclamadas:

“Complejo denominado Residencia de Las Ondinas, sito en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, en el kilómetro cuarenta y dos de la carretera de Ponferrada a La Espina, que ocupa una superficie aproximada de veinte mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (20.755 m. cuadrados). Linda: al Norte, con Endesa; al Este, con río Sil; al Sur, con Quintín García, Felipe Carro y Manuel Alvarez, y al Oeste, con la carretera de Ponferrada a La Espina. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: 1.—Un edificio residencia de cuatro plantas, sótano, baja, primera y ático, con una superficie útil construida de 988 metros cuadrados. Está distribuida en la siguiente forma: sótano, dedicado a carbonera, caldera de calefacción, almacén, despensa, pasillo de enlace y escalera de acceso. Ocupa una superficie construida de ochenta metros cuadrados; planta baja destinada a cocina, lavaderos, comedor de servicio, oficina, despensa, comedor principal, comedor privado, vestíbulo y guardarropa, salón de recreo, sala de visitas, bibliotecas y aseos, con una superficie construida de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados; planta primera, dedicada a dormitorios, constando de seis individuales y de cuatro dobles, con sus respectivos cuartos de baño y aseos, y dormitorios para el servicio con sus aseos, ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; planta de ático, destinada a dormitorio para conductores con servicio y aseos. 2.—Tres chalés, con dos viviendas cada uno, formando un solo bloque de una sola planta, ocupando una superficie construida total de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados por bloque. Constan de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, oficina, baño y aseos. 3.—Una piscina en forma de Ele, con superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados, e instalaciones de vestuarios y duchas, con una sola planta, con superficie construida de treinta metros cuadrados. 4.—Un edificio destinado a residencia en mal estado de conservación, consta de una sola planta, sobre una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. 5.—Un edificio destinado a viviendas que consta de planta baja y planta alta cada una de dos viviendas, y una superficie construida de doscientos nueve metros cuadrados. Se encuentra en mal estado de conservación. 6.—Una carbonera construida a media ladera, junto al río en semisótano, de una sola planta, con una superficie de treinta metros cuadrados. 7.—Una caseta para transformador de tensión, con una superficie construida de nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. 8.—Edificio prefabricado, de una sola planta, rectangular, que consta de despachos, sala de visitas, almacén y aseos, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

9.—Edificio de una sola planta destinado a taller y garaje, con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados. 10.—Una pista de tenis, con cercado metálico, que ocupa una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. El resto del terreno está destinado a jardín, y accesos, con plantaciones de plantas y árboles.—Consta el poblado de instalación eléctrica con su transformador, teléfono conectado a la red nacional y dotación de agua propia con las correspondientes instalaciones de captación y depósito regulador estando este último construido en monte comunal y unido a las edificaciones que de él se abastecen mediante una tubería de ciento dieciséis metros de longitud y sesenta milímetros de diámetro que con las debidas autorizaciones cruza por debajo de la carretera de Ponferrada a La Espina”. Valorado todo el complejo aludido en la cantidad de dieciséis millones doscientas veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad, ni que tampoco han sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

4607 Núm. 2098.—3.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ponferrada número dos y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 84/79, de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 84 de 1979, seguidos de una parte como

demandante por D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador señor Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo; y de otra como demandado por D. Genaro Nogueira Nieves, mayor de edad, transportista y vecino de Rubiales, Viana del Bollo, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad interpuesto por D. Gonzalo Gómez Ovalle, contra D. Genaro Nogueira Nieves, debo condenar y condeno a este último a satisfacer al primero la cantidad de ciento tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (103.255 pesetas) con más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y al abono de las costas procesales causadas.—Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, de conformidad y en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado>.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Genaro Nogueira Nieves, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4609 Núm. 2100.—1.240 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118 de 1980, a instancia de don Tomás Nistal Pérez, industrial, casado con doña Isabel Gilgado Doce; de don Ricardo Ferrero Quiñones, industrial, casado con doña María de la Soledad Carrera Verdejo, y de don Francisco-Javier-Domingo Pérez López, soltero, Arquitecto Superior y los tres mayores de edad y vecinos de Astorga, se incoó expediente de dominio para que con reanudación del tracto registral interrumpido y rectificación de la superficie asignada registralmente, a fin de inscribir su mayor cabida, se inscriba a nombre de dichos promoventes, por terceras e iguales partes y proindiviso entre ellos, el siguiente inmueble:

“Casa situada en la ciudad de Astorga, en la Plaza de la Aduana n.º 2, compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja. Linda: por la derecha entrando, Plaza del Obispo de Alco-

lea, antes del Progreso; izquierda, casa de doña Sofía Luengo, hoy de don Manuel y de don Gerardo Espeso Luengo; espalda, otra de don Marcelo Macías, hoy de don César Alonso Rodríguez y casas de Josefa García Martínez y de Teresa García Martínez, y frente, la expresada Plaza de la Aduana, y que tiene una superficie, según reciente medición, de ciento ochenta y seis metros cuadrados”.

Dicho inmueble, en la indicada proporción, pertenece a los solicitantes por título de compraventa a doña Josefa Alonso González, vecina de Astorga, en la escritura pública n.º 477, otorgada en Astorga a 21 de marzo de 1980, ante el Notario de esta ciudad don Matías García Crespo; y, como casa de nueva planta y parte antigua, en término y casco de esta ciudad de Astorga, Plazuela de la Aduana número 2 y accesoria a la calle del Progreso, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, figura inscrita a los Folios 31 al 33, ambos incluidos del Tomo 507 del Archivo, Libro 28 del Ayuntamiento de Astorga, y a los folios 16 al 19, ambos incluidos del Tomo 712 del Archivo, libro 39 de Astorga, finca número 1.879, inscripciones cuarta a novena, ambas incluídas y únicas en la actualidad vigentes y sin contradicción y a nombre de doña Juana Alonso, sin segundo apellido, en una participación en usufructo vitalicio de 2.500 pesetas de las 15.000 pesetas en que está valorado registralmente el inmueble y en otra participación de 3.125 pesetas en propiedad y de 625 pesetas en nuda propiedad de la antedicha valoración; en otra participación de 3.125 pesetas en propiedad y de 625 pesetas en nuda propiedad del valor de la casa de 15.000 pesetas, a nombre de don Florentino López Alonso; en otra participación similar a la de éste a favor de doña Eugenia López Alonso; y en otra participación idéntica y que completa el valor del inmueble a favor de don Domingo López Alonso y todos ellos vecinos que fueron de esta ciudad y ya fallecidos, datando tales inscripciones de hace más de treinta años.

Y conforme a lo acordado en dicho expediente se cita por medio de este edicto a cuantos causahabientes pudieran existir de nombrados titulares registrales, doña Juana Alonso, y don Florentino, doña Eugenia y don Domingo López Alonso y por ignorarse su paradero se cita también a don Manuel y don Gerardo Espeso Luengo, como titulares de predio colindante con el que se pretende inscribir, y finalmente, por ignorarse también quienes sean, a los causahabientes de doña Josefa García Martínez y también titular de otro predio colindante con el que es objeto de este expediente y, por último, se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de

que, tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro de los diez días siguientes al de su citación o publicación de edictos para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta. José Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario acctal. (Ilegible).

4612

Núm. 2102.—2.320 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Eliseo Martínez Cebal, de 17 años, soltero, hijo de José y de Carmen, natural de Carballo y vecino de Vigo, Barrio San Roque, “Bar Café Blanco y Negro”, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, en la causa que con el número 2 de 1979 instruyo por el delito de evasión de presos y utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario acctal. (Ilegible). 4613

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 746/80, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de doña María Gloria Blanco Castro, sobre hurto y contra auto desconocido, se dictó el siguiente:

“Auto.—En León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Siguen los resultandos y considerandos.—Visto el artículo citado y demás de aplicación.—El Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito del número uno de los de León, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones de juicio de faltas

746/80 archivándose con tal carácter una vez firme esta resolución que se notificará al Ministerio Fiscal y a las partes.—Así por este auto, acuerda, manda y firma el Sr. Juez expresado; doy fe.—Prudencio Aparicio.—Mariano Velasco.—Rubricados”.

Concuerda con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña María Gloria Blanco Castro, mayor de edad, casada, sus labores y que tuvo su actual domicilio en León, calle Héroes de Filipinas número 14 y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—Manuel Gutiérrez Vázquez. 4656

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 676/80, seguidas por daños en circulación, entre Pelayo Orejas González, Jaime Villaur y Carmen López López, por medio de la presente se cita a Carmen López López, que tuvo su último domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Peñíscola, 4-7.º puerta 3.ª y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día veintinueve de octubre a las doce y cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado sito en esta ciudad, calle Roa de la Vega, 14-ent.º, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la interesada, expido la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible). 4659

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 111/79, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Julián Vígara Moreno, Juez sustituto de la misma, en funciones, por licencia del titular, los presentes autos de juicio de cognición núm. 111/79, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. César Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Fran-

cisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Manuel Alvarez Yáñez, mayor de edad, industrial o taxista y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 28.153 pesetas y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación del actor don César Alvarez Alvarez, y con ratificación del embargo preventivo practicado, debo de condenar y condeno al demandado D. Manuel Alvarez Yáñez a que satisfaga al actor la cantidad de veintiocho mil ciento cincuenta y tres pesetas a que se contrae la demanda, más el interés legal de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas al demandado por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido y firmo la presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4610 Núm. 2101.—1.100 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de autos 305/80, ejec. 94/80, a instancia de Jaime López Teruelo contra Herminia Martínez López y Vicente Vidal Martínez, por despido, domiciliados en Avda. Generalísimo, 18 y Ordoño II, 2, de León, respectivamente, para hacer efectivo el importe de 1.136.182 pesetas en concepto de principal y 100.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan y que se encuentran depositados en poder de D. Vicente Vidal Martínez, domiciliado en Ordoño II, 2 León:

Un juego de café de plata, de siete piezas, tasado en 400.000 pesetas.

Seis bandejas de plata de diferentes tamaños, tasadas en 600.000 pesetas.

Una sopera con peana de plata, tasada en 250.000 pesetas.

Seis bandejas de plata ovaladas, de diferentes tamaños, tasadas en 500.000 pesetas.

Total peritado, 1.750.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día siete de noviembre; en segunda subasta el día veintiuno de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día cuatro de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las 10.30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, dos de octubre de mil novecientos ochenta.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

4665 Núm. 2114.—2.040 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hacé saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen en las ejecuciones 79/80

por reestructuración de plantilla y 118/80, por despido, instadas por Luis Ordóñez Fernández y dos más y Gregorio García Fernández y otros respectivamente, contra la Empresa Legio Industrial S.A., domiciliada en León, Carretera de Vilecha s/n., para hacer efectivo el importe de pesetas: 726.000 de principal y 100.000 de costas de la primera ejec. y 7.305.904 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de costas de la segunda ejecución, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

	Pesetas
2 vehículos R-4, LE-5453-F y LE-5452-F	300.000
1 cepillo Alkar con accesorios	54.328
2 taladros Mugui e Iba a patas 130.000 pesetas	260.000
Una mesa de Cruz	10.000
Una roscadora Super Ego	194.393
Una soldadura Meq	39.400
Un rodillo Ruve	40.000
Una guillotina Ela	54.000
Unos rodillos horizontales de 2 m.luz	373.546
Una punzonadora P-20	155.000
Una prensa Inebro	111.511
Dos sierras alternativas	69.000
Una zizalla Henry Pels	90.214
Una tronzadora Blitztrenner	121.214
Una sierra Thomas	15.000
Dos esmeriles	6.000
Un reloj de fichas Amano	82.500
Ocho eléctricas	120.000
Un grupo electrógeno Mosa	90.807
Un polipasto Bengo	150.000
Un polipasto de cadena	90.000
Tres puentes de polipasto monorail	260.000
Una soldadura autógena	3.000
41 aspersores Nelson y 9 usados	1.760.000
9 aspersores Nelson P-100 y 18 usados	740.000
68 cilindros nuevos y 49 usados	2.925.000
20 portarrodamientos Rase y 2 Rase-80	6.600
Un compresor ABCu y cabezal de repuesto	50.000
Un compresor Pulka	26.824
Un reductor Renold	57.443
1.400 Kg. de pintura, etc.	140.000
23 estanterías conteniendo repuestos	3.780.520
Diversas plantillas	500.000
Tres cosechadoras Galán	60.000
Tres grupos Minicomet	90.000
21 Tauro nuevos	4.200.000
5 Tauro usadas	500.000
2 chapas de acero refractario	20.000
42 chasis Duero con ruedas, sin ellas y otros pint.	840.000
20.000 Kg. de chatarra de acero y fundido	150.000
Dos letras de cambio al 25-8-80 y 25-2-81, aceptadas	2.000.000
9 Dueros pendientes de reparación	180.000

	Pesetas
25 cilindros de 930 entre centros	170.000
33 Eslas sin terminar	1.450.000
80 Favorit	2.340.000
Un calefactor de taller	10.000
40 lonas y 6 tapices	800.000
11 cuadros eléctricos	11.000
Un grupo Minicomet	5.000
Seis bancos de trabajo	6.000
Cinco estanterías conteniendo hierros	80.000
2 yunques, 2 cabestrantes, 1 gato, 19 taquillas y 10 archiv.	90.000
Dos máquinas de escribir	10.000
Una calculadora de bolsillo Casio	5.000
Una mesa de dibujo con tendógrafo	30.000
Accesorios de torno Ajar	15.000
Total peritado	25.738.300

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo número 3, en primera subasta el día cinco de noviembre; en segunda subasta el día diecinueve de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día dos de diciembre, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberrar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los

bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—E/ Firmado.—Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4664 Núm. 2113.—3.460 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SAN TIRSO

La Vecilla

El Presidente de la Comunidad convoca Junta General ordinaria en primera y segunda convocatoria respectivamente para los días 19 y 26 de octubre del año actual a las 13 horas en el salón del antiguo Grupo Escolar de niños de esta villa para tomar los acuerdos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad y otros de más necesidad.

2.º Acuerdo con los industriales.

3.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 2 octubre 1980.—Ramón Díez.

4668 Núm. 2117.—380 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN ESTEBAN

Nistal de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes "San Esteban" de Nistal de la Vega, que el próximo día 26 de los corrientes y en los locales de costumbre, se celebrará Junta General ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación de cuentas del semestre anterior.

2.º—Limpiezas de cauces y molde-ras.

3.º—Ruegos y preguntas.

Nistal de la Vega, 1 octubre 1980.—Juan González Gallego.

4667 Núm. 2116.—360 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1980

De prestar aprobación al Plan Provincial Unico de Obras y Servicios de los Planes de Acción Especial de las Comarcas de "Riaño", "Las Cabreras" y "Los Ancares".

De adjudicar a D. José Fernández Rabanal las obras a ejecutar en las dependencias adscritas al Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

De designar a D. Luis Soto Pérez, Diputado Provincial, para que representando a la Diputación intervenga en el acto de formalización de la cesión gratuita de parcelas al Ayuntamiento de Ponferrada.

De abonar a la comunidad del Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga la cantidad de 2.634.960,00 pesetas, que constituyen el precio de la obra ejecutada a mayores de la inicialmente prevista en proyecto de construcción de edificio residencia de comunidad.

De abonar los emolumentos correspondientes desde el día 3 de octubre al día de la fecha a tres miembros de la Comunidad que se han incorporado a las tareas pedagógico-docentes en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.

De formalizar la adquisición de cincuenta acciones, a mil pesetas cada una, de la entidad MERCOLEON, S.A.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De devolución de fianza a D. Luis Amado Díez, por suministro de cinco Megatoscopios para el Hospital General.

—De autorizar el gasto de 84.350,00 pesetas, adquisición pilas cocina Pabellón Niño Jesús.

—De devolución de fianza a MAGIL, S.A., por suministro de áridos reparación caminos.

—De aprobar el presupuesto que presenta el Administrador de la CRISC., adquisición de material escolar.

—De aprobar el gasto de 907.250,00 pesetas, adquisición pintura Conservatorio Música.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 10 de octubre de 1980. 3191

De dejar pendiente la propuesta de adquisición de un equipo de proceso de datos.

De quedar enterada la Corporación del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, durante el mes de marzo de 1980.

De autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

De no acceder a la petición del Ayuntamiento de Grajal de Campos, que solicita la reparación del camino municipal de acceso al cementerio.

De realizar los trabajos de defensa necesarios en la carretera o camino de acceso a la localidad de Santa María de Ordás.

De colocar señales indicativas de tráfico en el camino de Ardoncino a Banuncias.

De tramitar la inclusión en la Red de caminos provinciales, el de acceso a la localidad de San Cipriano del Condado.

De tramitar la inclusión en la Red de carreteras y caminos provinciales, el camino 231/17 del "Valle de Valduerna camino vecinal 231/4.2".

De hacerse cargo la Diputación del camino de "Sueros de Cepeda a Villameca".

De ceder al Ayuntamiento de Villasabariego una máquina apisonadora, siendo de su cuenta el combustible, dietas de personal y transporte de la máquina.

De conceder a la Junta Vecinal de Taranilla una máquina para el asfaltado de calles.

De conceder a la firma PROBISA una prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal de La Mata de Monteagudo a Puente de San Miguel.

De conceder una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras del "Camino de Corcos a la carretera", al adjudicatario, D. Luis Díez Díez.

De formalizar el inventario de muebles y enseres del albergue de Leitariegos, por terminación del contrato de concesión de la explotación y, anunciar concurso para contratar nuevamente la explotación.

De dejar sin efecto los acuerdos de la Corporación de fecha

27 de enero de 1978 y 30 de marzo de 1979, por los que se decidía que la prestación de los servicios turísticos-deportivos en el Puerto de San Isidro se haría mediante la provincialización de los mismos.

De revisar todos los expedientes de adjudicación del derecho de superficie de la urbanización de Las Piedras y Cebolledo en el Puerto de San Isidro.

De que la construcción del telesquí en el paraje de Riopinos y la prolongación del telesquí del Cebolledo, se lleve a cabo mediante concurso público.

De aceptar las condiciones impuestas por la Dirección General de Transportes para el funcionamiento de los telesquís de "Los Requejines", "Salencias II" y "Cebolledo".

De no acceder a la petición del Presidente de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de la Asunción, de Pola de Gordón, que solicita ayuda para la puesta en marcha de una serie de actividades sociales.

De que los escritos del Presidente del Club Ciclista Leonés y del Club Ciclista Berciano, queden pendientes para mejor estudio.

De adjudicar definitivamente el concurso-subasta convocado para contratar las obras de reforma del edificio Fierro (cubierta).

De recibir provisionalmente las obras de "Ordenación de la Plaza del Castillo, en Villafranca del Bierzo" y "Pavimentación de calles de Santa Clara y Plaza de San Miguel, en Astorga".

De recibir definitivamente varias obras de alcantarillado, abastecimiento de agua y acondicionamiento de caminos, Plan 1976-77.

De aprobar el proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Correcillas, 1.ª fase, del Plan Provincial de obras de 1979.

De aprobar el proyecto de "Acondicionamiento del camino vecinal de Vega de Espinareda a Burbia".

De aprobar el proyecto de "Pavimentación de calles en Argoejo", del Plan de Acción Especial en la comarca de Riaño.

De aprobar el proyecto reformado de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de San Mamés, de La Bañeza", del Plan Provincial de 1979.

De tomar en consideración el proyecto reformado del de "Acondicionamiento del camino de acceso a Moral de Valcarce", 1.ª fase.

De aprobar el presupuesto modificado del proyecto de "Acondicionamiento del camino de Barjas a Corrales y Barjas a Albaredos —1.ª fase—", del Plan provincial de 1978.

De acceder a la petición del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla, que solicita se encomiende al citado Ayuntamiento la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Sopeña de Curueño", incluidas en el Plan Provincial de 1979.

De declarar el carácter ejecutivo y la aplicación de la modificación introducida en el artículo 9.º y 10.º en el Reglamento de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

De anular la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villacerán", por renuncia del Ayuntamiento de Villaselán.

De encomendar a Asfaltos Naturales de Campezo S.A., mediante contrato de colaboración las obras pendientes en las de "Urbanización y saneamiento de calles del grupo de viviendas Hogar Nacional Sindicalista", en León y San Andrés del Rabanedo, 2.ª fase.

De aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Mejora de la electrificación de Luengos y Malillos", del Plan de Tierra de Campos de 1979.

De incluir en el Plan de Tierra de Campos de 1979 las obras de "Centro de Transformación en Santa Cristina de Valmadrigal" y "Línea de alta tensión desde el río Esla, por Fresno de la Vega, hasta Fuentes de los Oteros".

De que se habilite o suplemente en la forma precisa el crédito necesario para completar la obra de sustitución del transformador instalado en el "Sondeo artesiano para el abastecimiento de agua en Astorga" (Colegio Santa María Madre de la Iglesia y Fray Pedro Ponce de León).

De conceder al Ayuntamiento de Villamejil la cantidad de 1.500.000,00 pesetas en concepto de anticipo reintegrable sin interés para obras de "Alumbrado público en Celada".